



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 048- 2022-MPC

Contumazá, 23 de marzo de 2022

VISTO:

El Memorandum N° 547-2022-GM/MPCTZA, de fecha 14 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, Informes N°s. 040 y 041-2022-MPC/SLTM/GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 004-2022-MPC/GDUR/UF/PFRG, del Responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Contumazá, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución Directoral N° 001-20219-EF/63.01 se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones”, con el objeto de establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; siendo que en el numeral 16.1 del artículo 16°, se señala que, “Concluido el registro de la cartera de Inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento a la OR para su aprobación”, así también el numeral 16.2 del precitado artículo refiere que: “El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector; el Gobernador Regional y por el Alcalde respectivamente.”

Que, el numeral 29.5 del artículo 29° de la norma antes citada señala que “El OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de preinversión a nivel de Perfil”.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 079-2019-A-MPC de fecha 12 de Abril del 2019, se aprueba la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 en base a los criterios de priorización de la Municipalidad Provincial de Contumazá y el diagnostico de brechas bajo los lineamientos de la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, mediante Informe 004-2022-MPC/GDUR/UF/PFRG, el Responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Contumazá, hace conocer la viabilidad del Proyecto de Inversión “CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE LA RIVERA EN LA QUEBRADA LA SALADA, SECTOR TABACAL DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ – PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA (CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2540072).

Que, con Informe N° 041-2022-MPC/SLTM/GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, hacer conocer la viabilidad del Proyecto del Proyecto de Inversión “CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE LA RIVERA EN LA QUEBRADA LA SALADA, SECTOR TABACAL DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ– PROVINCIA DE CONTUMAZÁ– DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA (CÓDIGO ÚNICO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



J. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

DE INVERSIONES 2540072), a la vez que solicita la autorización para elaboración del Expediente Técnico Definitivo;

Que, con Memorándum Nº 547-2022-GM/MPCTZA, de fecha 14 de marzo del 2022 la Gerencia Municipal da visto bueno para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto de Inversión “CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE LA RIVERA EN LA QUEBRADA LA SALADA, SECTOR TABACAL DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ – PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA (CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2540072);

Entonces, teniendo en cuenta que la solicitud para la elaboración del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto de Inversión “CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE LA RIVERA EN LA QUEBRADA LA SALADA, SECTOR TABACAL DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ – PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA (CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2540072) que cumple con las condiciones contempladas en la citada disposición de la Directiva, corresponde aprobar la modificación al mencionado instrumento.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 29792 y conforme a lo dispuesto en la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la elaboración del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto de Inversión “CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE LA RIVERA EN LA QUEBRADA LA SALADA, SECTOR TABACAL DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ– PROVINCIA DE CONTUMAZÁ– DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA (CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2540072)

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONGO la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONGO que, a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a los demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Ldo. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE